

# Pacto Migratorio y Fake News

Hace pocos días, el Gobierno anunció repentinamente su decisión de marginar a Chile del Pacto sobre Migraciones de Naciones Unidas. Lo hizo a pesar de que sólo en septiembre pasado el Presidente de la República había afirmado, frente a la Asamblea General de la ONU, que la política migratoria de su gobierno estaba en “perfecta armonía” con dicho Pacto.

Desde entonces, hemos escuchado del Gobierno y leído en la prensa nacional una serie de justificaciones para este sorpresivo giro de Chile. La mayor parte de estas explicaciones, sin embargo, no se sostiene en los hechos ni tampoco en conceptos básicos de derecho internacional.

1. El Pacto ha sido caracterizado como si fuese un tratado, destacándose su "lenguaje imperativo".

Estas alusiones contradicen el tenor literal del Pacto —que realza su carácter no vinculante en al menos dos oportunidades, indicando que es solamente un “marco de cooperación”— y también chocan con la interpretación dada por 152 Estados que han votado a favor, incluyendo la mayoría de las democracias occidentales. Asimismo, se ha subrayado parte de su lenguaje como supuesto creador de deberes, visión que soslaya por completo la naturaleza del instrumento que lo contiene: una simple resolución ordinaria de la Asamblea General de tipo recomendación, por esencia no imperativa. Por lo mismo, tratándose de simple resolución de la Asamblea, no es posible, en estricto rigor, "ratificar" más tarde (como sucedería con un tratado).

2. El Pacto "ha cambiado desde la fecha de cierre".

Como indica la nota de la Presidencia de la Asamblea General con la cual se convocó a Marrakech (documento referencia A/Conf.231/3), el texto del Pacto se cerró el 13 de julio de 2018, fecha de su transmisión a todos los Estados que participaron de las negociaciones previas, que se extendieron por dieciocho meses (en las cuales Chile tuvo activa presencia). No ha habido cambios al mismo desde entonces, ni podría haberlos habido, dada la naturaleza de la negociación requerida.

3. El Pacto "permitiría arrastrar a Chile a tribunales internacionales" y "con el tiempo generaría normas vinculantes" (soft law).

Ante otro foro ONU (la Corte Internacional de Justicia, donde Chile aún tiene un litigio en curso), nuestro país ha sostenido exactamente lo contrario: que la distinción entre instrumentos políticos y jurídicos es clara, y que las resoluciones de los organismos internacionales son de carácter meramente recomendatorio. La propia cabeza del Pacto, Louise Arbour, quien además fue jueza ad-hoc de Chile ante La Haya en el caso con Bolivia, ha reiterado que el texto ni siquiera es soft law. Si en todos los documentos políticos estuviera latente el peligro de deberes jurídicamente exigibles, Chile tendría que marginarse de toda instancia diplomática.

4. La participación en un instrumento no vinculante "no tiene sentido".

Muchos de los procesos de diálogo de la ONU sobre problemas globales promueven la

cooperación y no están destinados a la elaboración de tratados o reglas obligatorias, sino a la coordinación de algunas acciones sobre la base de valores esenciales y parámetros básicos para la conveniencia de los Estados participantes (en este caso, para que la migración sea ordenada). Ésta es la base de la diplomacia. Afirmar lo contrario es negar la validez de la mayor parte del trabajo de la ONU y de otros organismos internacionales.

#### 5. El Pacto "crea derechos".

El Pacto es un texto recomendatorio que no crea derechos humanos: sólo reitera aquellos ya existentes. Su preámbulo enumera todos los instrumentos internacionales de derechos humanos fundantes (y de los que Chile ya es parte). Cabe hacer mención al artículo 5° de la Constitución chilena, de acuerdo al cual es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos humanos garantizados en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

#### 6. El Pacto "atenta contra la soberanía nacional".

La ONU es un foro de cooperación: no una instancia supraestatal. En consecuencia, la soberanía de los Estados en materia migratoria es un principio base del Pacto. El preámbulo establece que su propósito es fomentar la cooperación internacional sobre migración, reconociendo que ningún Estado puede abordar la migración en solitario, respetando la soberanía de los Estados y sus obligaciones en virtud del derecho internacional. En caso alguno podría un documento de naturaleza jurídica recomendatoria —como es una resolución de la Asamblea General— "atentar contra la soberanía nacional", o tener efectos obligatorios para el gobierno o dentro del derecho chileno (como se ha dicho), al punto de "afectar el resguardo de las fronteras", "introducir requisitos para el retorno", "contradecir acuerdos alcanzados en el Congreso" o imponer obligaciones pecuniarias para el Estado. Sostener lo contrario equivale a decir que los 152 Estados que apoyan el texto han abandonado su soberanía e intereses en materia migratoria, incluyendo Alemania, Francia, Reino Unido y España, por nombrar algunos países con importantes desafíos migratorios y que apoyan el Pacto.

#### 7. El Pacto "no permite distinguir migración regular de la irregular" y "promueve la migración irregular".

El Pacto dice que "dentro de su jurisdicción soberana, los Estados podrán distinguir entre el estatus migratorio regular e irregular": incluso decidir con qué medidas legislativas y normativas aplicarán las recomendaciones, teniendo en cuenta sus diferentes realidades, políticas y prioridades, y los requisitos para entrar, residir, y trabajar en el país, de conformidad con el derecho internacional. Afirmar que no permite esa distinción es falaz, pues poder hacerlo no sólo es potestad soberana de los Estados, sino que además es uno de los principios rectores del pacto.

#### 8. El Pacto "amenaza la libertad de prensa".

En la parte relevante del texto, los participantes se comprometen —de modo no vinculante— a promover "un discurso público abierto y con base empírica sobre la migración y los migrantes", y para tal fin declaran su disposición a contemplar diversas medidas: entre ellas, "promover un periodismo independiente, objetivo y de calidad", y "dejar de asignar fondos públicos a los medios de difusión que promuevan sistemáticamente la intolerancia, la xenofobia, el racismo y otras formas de discriminación contra los migrantes". El texto agrega inmediatamente a continuación: "pero respetando plenamente la libertad de los medios de comunicación".

Si el Estado chileno asumiera esta recomendación de tipo no vinculante frente a la comunidad internacional, ello no podría interpretarse como una amenaza a la libertad de expresión. Un discurso público abierto y de base empírica, objetivo y de calidad es condición necesaria de un sistema democrático. Además, el financiamiento con fondos públicos de un periodismo sistemáticamente racista, xenófobo o intolerante es contrario con los principios esenciales de un Estado democrático de derecho.

Tampoco puede decirse que asumir este compromiso pondría en riesgo la libertad de expresión por la vía de que, abusando de él, un gobierno o un tribunal internacional pueda restringir la libertad de prensa. El modo en que los Estados participantes cumplirán este compromiso depende de los sistemas internos de cada uno. En el caso chileno, la Constitución asegura “la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio”, y dispone que las responsabilidades en que los medios incurran por abusar de este derecho serán fijadas por ley. El Pacto, entonces, no tiene consecuencia inmediata para la libertad de prensa, sino que sólo comprometería al Estado chileno, de modo no vinculante —vale la pena insistir en esto—, en la promoción de una discusión nacional sobre los estándares de la prensa en materia de migración. Por lo tanto, el diálogo global no vinculante sobre migración que representa el Pacto ONU no constituye amenaza a la libertad de expresión o de prensa.

Los abajo firmantes no cuestionamos la prerrogativa del Gobierno para cambiar de parecer respecto de esta iniciativa de diálogo global, y para que el país se reste de ella. Pero como abogados y abogadas, nos preocupa que los argumentos jurídicos esgrimidos descansen sobre premisas falsas; y que parte de la prensa nacional simplemente los repita y amplifique sin mediar el cuestionamiento básico que es esencia del periodismo. La manipulación de la opinión pública mediante la utilización y difusión de falacias en materias que afectan tanto la política exterior como una política pública (migración), amén de sus efectos potenciales en nuestras relaciones exteriores, constituye, en sí misma, un grave riesgo para la democracia.

## **Firmantes**

Adriana Rojas Pérez  
Adrián Ortiz Sanhueza  
Agustin Searle Vial  
Agustín Squella Narducci  
Alberto Coddou McManus  
Alejandra Mera  
Alejandra Zúñiga Fajuri  
Alejandro Alegría  
Alejandro Fernández  
Alejandro Francisco Gómez Raby  
Alexis Aguirre Fonseca  
Alexis Vera Briones  
Alfonsina Peña Castro  
Álvaro Elizalde Soto  
Álvaro Fuentealba Hernández

Álvaro Nunez Vaquero  
Álvaro Pérez Verde-Ramo  
Amaya Alvez Marín  
Ana Luz del Río Quiroz  
Andrea Parada  
Andrea Perin  
Andrea Puente Encina  
Andrés Cruz Carrasco  
Andrés Delgado Casteleiro  
Andrés Herrera Troncoso  
Andrés Pirazzoli Pinochet  
Andrés Romero Celedón  
Anita Fuentes Eldan  
Antonia Rivas  
Bárbara Orellana Baltra

Bárbara Sepúlveda Hales  
Beatriz Arriagada  
Beatriz Contreras Reyes  
Benjamín Napadensky Miquel  
Branislav Marelic Rokov  
Bárbara Acuña Ruiz  
Bárbara Silva Jiménez  
Camila Astorga Valenzuela  
Camila de la Maza Vent  
Camila Fernanda Varela Salinas  
Camila Álvarez Olmos  
Camilo Ruiz Maureira  
Carlos Cabezas Cabezas  
Carlos Gajardo Pinto  
Carlos Urquieta Salazar  
Carmen Paz Cruz  
Carolina Alcalde Ross  
Carolina Chang Rojas  
Catalina Bellinghausen  
Catalina Fernández Carter  
Catalina Novoa  
Catalina Ortiz Justiniano  
Catalina San Martín Cavada  
Cecilia Medina Quiroga  
Cecilia Urbina  
Christian Dulansky Araya  
Christian Viera Álvarez  
Claudia Cardenas Aravena  
Claudia Salvo del Canto  
Claudia Sarmiento Ramírez  
Constance Nalegach Romero  
Constanza de la Fuente Montt  
Constanza Fernández Danceanu  
Constanza Valdés Contreras  
Cristián Hidalgo Morales  
Cristián Miquel Munizaga  
Cristobal Leiva González  
Cristóbal Bellolio  
Cristóbal Olsen  
César Pérez Peña  
Daniel Ignacio Mondaca Garay  
Daniel Urrutia Laubreaux  
Daniela Castillo Candia  
Daniela Concha Gutiérrez  
Daniela Fernanda Sanhueza Alzamora  
Daniela Horvitz Lennon  
Daniela Loreto Sierra Ramírez  
Daniela Marzi Muñoz  
Daniela Paz Zúñiga

Daniela Quintanilla Mateff  
Daniela Santana Silva  
Daniella Ramírez Sfeir  
Dante Righetti Maureira  
Daphne Basiliu Cáceres  
David Alonso Grez Gutiérrez  
David Osorio Barrios  
David Silva Johnson  
Denisse Ramírez Parra  
Diego Persico Torres  
Dinka Benítez Piraino  
Domingo Lovera Parmo  
Dominique Hervé Espejo  
Dra. Leticia Morales  
Edgardo Riveros Marín  
Elisa Walker Echenique  
Emilio Marinao Fuentes  
Enrique Letelier  
Enzo Miño Solís  
Enzo Solari  
Erich Schnake  
Erwin Eschmann Monsalve  
Esteban Quiroz González  
Ester Valenzuela Rivera  
Fabiola Romo  
Federico Bravo  
Felipe González Hernández  
Felipe Harboe Bascuñán  
Felipe Paredes Pareded  
Felipe Peroti Díaz  
Fernanda Ramos Ramos  
Fernanda Torres Villarrubia  
Fernando Atria  
Fernando Dazarola Leichtle  
Fernando Molina Matta  
Fernando Subercaseaux Cooper  
Flavio Quezada Rodríguez  
Florencia Fuentealba Baraona  
Francisca Olivares  
Francisca Peralta Trigo  
Francisca Ugalde Silva  
Francisca Vargas Rivas  
Francisco Astorga Hidalgo  
Francisco Estrada  
Francisco Jara Bustos  
Francisco Jiménez Buendía  
Francisco Muñoz Ruz  
Francisco Pino Pino  
Gabriel Alemparte Mery

Gabriel Brignardello Castro  
Gabriela Hilliger Carrasco  
Gabriela Kiblsky Elizalde  
Gabriela Castillo Celedón  
Gastón Iturriaga Baeza  
Gloria Acuña Rojas  
Gonzalo Medina Schulz  
Grace Méndez Montes  
Grace Schmidt  
Guillermo Chahuán  
Guillermo Kegevic  
Guillermo Mestre Aravena  
Gyselle Aedo Cáceres  
Hector Ruiz Vargas  
Helmuth Griott Bohn  
Hernán Agustín Vergara Leiva  
Hernán Elías Zambrano Estay  
Hugo Baeza Salas  
Hugo Tórtora Aravena  
Ignacia Gómez  
Ignacia Lerdo de Tejada Loyola  
Ignacio De Ferari Vial  
Ignacio Delgado Segura  
Ignacio M. Landeros Verdugo  
Ignacio Walker Prieto  
Ilse Orietta Villarreal Henríquez  
Isidora Soto Núñez  
Israel Chamorro Jorquera  
Ítalo Salgado Ismodes  
Ivana Domitrovic Grubisic  
Jaime Bassa  
Jaime Conejeros Véliz  
Jaime Retamal Torres  
Jaime Venegas Alarcón  
Jaime Vidal Melero  
James Black Duvanced  
Javier Couso Salas  
Javier Díaz Gurruchaga  
Javier Contesse Singh  
Javier Cruz Barría  
Javier Ortiz Plaza  
Javier Prat Román  
Javier Sajuria  
Javier Tobar Cornejo  
Javier Velásquez Velásquez  
Javiera Aravena  
Javiera Ascencio de la Fuente  
Javiera Cox Saint-Jean  
Javiera Ocampo Saavedra

Jessica Matus Arenas  
Joanna Heskia Tornquist  
Joaquín Bizama Tiznado  
Joaquín Rubio Schweizer  
Jorge Contesse  
Jorge Frei Toledo  
Jorge Lafourcade Ramírez  
Jorge Navarrete  
Josefina Hidalgo Lizana  
José Ayala Novoa  
José Burmeister Lobato  
José Francisco Castro Castro  
José Henríquez Muñiz  
José Ignacio Montero Orphanopoulos  
José Luis Cisterna Fauré  
José Luis Novoa López  
José Miguel Pizarro González  
José Miguel Valdivia  
José Rebolledo  
Juan Alberto Molina Tapia  
Juan Andrés Álvarez  
Juan Cristóbal Palma Orellana  
Juan Diego Galaz Carvajal  
Juan Enrique Pi Arriagada  
Juan Francisco Lobo  
Juan Pablo Buono Core  
Juan Pablo Glasinovic  
Juan Pablo Ramaciotti Morales  
Juan Pablo Seguel Carrasco  
Juan Patricio Silva Pedreros  
Juan Sebastián Gumucio Rivas  
Julio Andrés Salas Gutiérrez  
Julio Bravo  
Julio César Valdés Riveros  
Karen Fortune Zúñiga  
Karen Soto Segovis  
Karina Uribe  
Laura Albornoz Pollmann  
Laura Fuentes Pavez  
Laura Mancilla Rubio  
Laura Mayer Lux  
Lay-Len Camila Wong Parra  
Lenys Gutiérrez Silva  
Leonardo Moreno H.  
Leonardo Ponce  
Leonardo Rissetti Morales  
Leyla Abdul-Malak Izam  
Libertad Triviño  
Lissette Godoy Espinoza

Lorena Fries Monleón  
Lorena Lorca Muñoz  
Loreto Urqueta  
Luis Cordero Vega  
Luis Correa Bluas  
Luis Eduardo Díaz Silva  
Luis Robledo Rodríguez  
Luis Villavicencio Miranda  
M. Ángeles Coddou Plaza de los Reyes  
Ma. Cristina Aguirre Miranda  
Ma. Soledad Molina Osorio  
Macarena Rodríguez Atero  
Macarena Sáez Torres  
Magdalena Bordagorry Acuña  
Maira Inda Chaparro  
Maite Gambardella Detigny  
Manuel Domingo Luna Abarzaq  
Manuel Matta Aylwin  
Manuel Razeto  
Marcela Chahuán Zedán  
Marcela Jofré Escobar  
Marcela Zapata Alegría  
Marcelo Castillo Sánchez  
Marcelo Gutiérrez  
Marcia González Carvajal  
Marcia Vargas Canales  
Marcos Antonio Andrade Moreno  
Marcos Gómez Matus  
Mariana Pinto Schmidt  
Marianella Gutiérrez Castillo  
Marianne González Le Saux  
Marie Claude Plumer Bodin  
Mariella Dentone Salgado  
Marisol Aravena  
Marisol Beytia Auad  
Marta Donaire Matamoros  
Martin Belli  
María Cecilia Zepeda Rivas  
María Cristina Escudero Illanes  
María de los Ángeles Mufdi Guerra  
María Francisca Vilches Gálvez  
María Ignacia Sandoval Muñoz  
María Jaraquemada Hederra  
María Jesús Abdeladim Maldonado  
María Jimena Orrego Pastén  
María Josefina Correa Pérez  
María Josefina Varela Carmona  
María José Zegers Quiroga  
María Paz Fuentealba Baraona

María Paz González Maulén  
Matías Gruzmacher  
Matías Jesús Martorell Morales  
Mauricio Duce  
Mauricio Estrada Hormazábal  
Mauricio Jullian de Tezanos-Pinto  
Mauricio Reyes López  
Michelle Sabater Villagra  
Miguel Villegas Camus  
Miriam Lorena Henríque Viñas  
Mirtha Ulloa Gonzáles  
Nancy de la Fuente Hernández  
Natalia Bustos Bustos  
Natalia Fernández Rojas  
Natalia Morales  
Natalia Niedmann Álvarez  
Nelson Hadad Heresy  
Nelson Ortiz Villalobos  
Nicole Bustos Maulén  
Nicolás Espejo Yaksic  
Nicolás Fernando Godoy Fuentes  
Nicolás Hauri  
Nicolás Muñoz Montes  
Octavio del Favero Bannen  
Olga Prieto Vera-Cruz  
Óscar Merino Meneses  
Óscar Reicher Salazar  
Óscar Rojas Mesina  
Osvaldo Durán Mena  
Pablo Araya Zacarías  
Pablo Carvacho  
Pablo Cornejo Aguilera  
Pablo Durán  
Pablo Marshall  
Pablo Valenzuela  
Pamela Salvatierra Seguel  
Paola Berlin Razmilić  
Paola Cabezas Zúñiga  
Paola Flores Clunes  
Patricia Parra Poblete  
Patricia Rada Salazar  
Patricia Reyes  
Patricia Schaulsohn Brodsky  
Patricia Sánchez Palma  
Patricio Rosende Lynch  
Paula Cortés González  
Paula Luque Carmona  
Paula Monsalves Manso  
Paula Salvo Del Canto

Paula Vial Reynal  
Paulina Andrea Jiménez Ortiz  
Paulina Astroza  
Paulina Pulido Velasco  
Paulina Robles Campos  
Paulina Soriano Fuenzalida  
Paulina Vodanovic  
Paulo Montt Rettig  
Paulo Pérez Villablanca  
Paz Anastasiadis Le Roy  
Paz Zárate  
Pedro Bravo Vega  
Pedro Cisterna Gaete  
Pilar Pantaleón Collazo  
Pía Flores Luengo  
Pía Navarro Silva  
Rafael Galaz Carvajal  
Rafael Pérez Maldonado  
Ramón Mayorga McDonald  
Raúl Campusano  
Renata Ávila  
Ricardo Manuel Lillo Lobos  
Ricardo Montero Allende  
Richard Tepper Maturana  
Rigoberto Córdova  
Roberto Sagredo Kraunik  
Rocío Parra Cortés  
Rocío Sánchez Pérez  
Rodolfo Figueroa G.  
Rodrigo Lillo Vera  
Rodrigo Medina Jara  
Rodrigo Mella Caceres  
Rodrigo Mora Ortega  
Rodrigo Paillalef Monnard  
Rodrigo Pérez Lisicic  
Rodrigo Rettig Vargas  
Rodrigo Rivera Cuevas  
Rodrigo Romo Labisch  
Rodrigo Ríos Álvarez  
Rodrigo Sandoval Ducoing  
Rolando Alfredo Pincheira Tamarín  
Romanina Morales Baltra  
Romy Schmidt  
Rémy Eliazer  
Sabdra Consueko Gil Bessolo  
Samuel Navarro Castro  
Sandra Andrade Michillanca  
Sebastian Bravo Sohrens  
Sebastian Ríos Labbé

Sebastian Salazar Pizarro  
Sebastián Abarca Fernández  
Sebastián Becker Castellaro  
Sebastián García Abarca  
Sebastián Kaufmann Salinas  
Sebastián Llantén Morales  
Sergio Espejo Yaksic  
Sergio Gamonal Contreras  
Sergio Valenzuela Pulgar  
Simón Bloomfield Polloni  
Sofía Mitarakis Görke  
Solange Huerta Reyes  
Soledad Alvear Valenzuela  
Susana Calderón  
Susana Figueroa Meza  
Tamara Gutiérrez Urzua  
Tammy Pustilnick Arditi  
Tania Mora Biere  
Teresa Rey Carrasco  
Tomás Pascual Ricke  
Tomás Vial Solar  
Valentina Durán  
Valentina Rioseco  
Valeria Basilio Rudiger  
Valeria Zúñiga Aravena  
Verónica Encina  
Verónica Pía Delgado Schneider  
Verónica Undurraga Valdés  
Verónica Venegas Díaz  
Vicente Aylwin Fernández  
Vicente Silva Didier  
Victor Lagos Lasch  
Victoria Alejandra Cortés Barreda  
Viviana Ponce de León Solís  
Ximena Chong  
Ximena Gauché  
Ximena Insunza Corvalán  
Ximena Silva Cespedes  
Yuri Vásquez Santander  
Zoran Ostoic Marroquín